



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0601-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 13 de noviembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 3556-2024., de fecha: 10.10.2024, presentado por el servidor municipal Sr. **JOSÉ HERNÁN MACHACUAY ORTIZ**, Identificada con DNI N° 03486509, mediante el cual solicita Subsidio por luto de su señora madre LUZMILA ORTIZ DE MACHACUAY, quien ha fallecido el día 06.MAY.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 7191-MDB-S/GM, de fecha 14.10.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos, para atención y trámite;

Que, con Proveído N° 0172-2024-URH/MDB-S, de fecha 16.10.2024., la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Lic. Trixy Getzabeth Merino Castro – Jefa de Remuneraciones, para que emita informe al respecto;

Que, mediante Informe N° 0237-2024/REMUN-MDB-S, de fecha 30.10.2024, la Lic. Trixy G. Merino Castro – Jefa de Remuneraciones, remite a la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, e indica que según el Expediente N° 3556-2024, presentado por el servidor municipal Sr. **JOSÉ HERNÁN MACHACUAY ORTIZ**, mediante el cual solicita pago de subsidio por fallecimiento de su señora madre LUZMILA ORTIZ DE MACHACUAY, fallecida el día 06.MAY.2024, al respecto hace de conocimiento lo siguiente:

Que, según D.S N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 a través del Artículo 144° que señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, y el Artículo 145° que señala que el subsidio por gastos de sepelio de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Asimismo, señala la Jefa de Remuneraciones que estando acreditado con los documentos sustentatorios y que obran en el expediente procede a elaborar la Liquidación de los subsidios que le corresponde de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Sueldo bruto del mes de mayo – 2024

SI. 1,738.11 X 2

= SI.3,476.22

TOTAL A PERCIBIR

SI.3,476.22

Que, con Proveído N° 0179-2024-URH/MDB-S, de fecha 06.11.2024., la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su pronunciamiento legal al respecto según lo informado por la oficina de Remuneraciones y se continúe con el procedimiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 664-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 06.11.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al despacho de Gerencia Municipal, detallando todos y cada uno de los proveídos e informes descritos en la presente Resolución de Alcaldía y comunica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0601-2024-MDB-S

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su artículo 144° establece "El Subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, mediante acta de nacimiento de **JOSÉ HERNÁN MACHACUAY ORTIZ** se demuestra que el administrado es hijo de la señora LUZMILA ORTIZ DE MACHACUAY, fallecida, con lo que se encuentra acreditado el entroncamiento familiar entre el recurrente y la fallecida, en virtud de los artículos 144 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, asimismo se procede a elaborar la liquidación por el subsidio por fallecimiento en la suma de **S/ 3,476.22 soles**;

Por las consideraciones antes expuestas en el presente expediente, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **recomienda**:

1.1 Que se declare **PROCEDENTE**, lo solicitado por **JOSÉ HERNÁN MACHACUAY ORTIZ**, en calidad de hijo de la Sra. LUZMILA ORTIZ DE MACHACUAY (fallecida), debiendo **OTORGÁRSELE** la suma de **S/ 3,476.22 (Tres mil cuatrocientos setenta y seis con 22/100 soles)**, por **BENEFICIO POR FALLECIMIENTO**.

1.2 **ENCARGAR**, a la Jefe de la unidad de Planeamiento y Presupuesto realice la certificación correspondiente, por la suma total de **S/3,476.22 (Tres mil cuatrocientos setenta y seis con 22/100 soles)**, debiendo programarse el pago de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

1.3 Se notifique al administrado Sr. **JOSÉ HERNÁN MACHACUAY ORTIZ**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Proveído N° 7838-MDB-S/GM, de fecha 08.11.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, lo solicitado por el servidor municipal señor **JOSÉ HERNÁN MACHACUAY ORTIZ**, Identificada con DNI N° 03486509, en calidad de hijo de la Señora LUZMILA ORTIZ DE MACHACUAY, fallecida el día 06.MAY.2024, debiendo **OTORGÁRSELE** la suma de **S/3,476.22 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES)**, en mérito Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su artículo 144° y de conformidad los Informe N° 0237-2024/REMUN-MDB-S, de fecha 30.10.2024, emitido por la Lic. Trixy G. Merino Castro – Jefa de Remuneraciones, Informe N° 664-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 06.11.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía y según se detalla a continuación:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Sueldo bruto del mes de mayo – 2024
TOTAL A PERCIBIR

S/. 1,738.11 X 2

= S/3,476.22
S/3,476.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Jefe de la unidad de Planeamiento y Presupuesto realice la certificación correspondiente, por la suma total de **S/3,476.22 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES)**, debiendo programarse el pago de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ



///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0601-2024-MDB-S

ARTICULO TERCERO.- Que, la Gerencia Municipal y las unidades y/o áreas de presupuesto, administración, tesorería, contabilidad, recursos humanos, remuneraciones, procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada Sr. **JOSÉ HERNÁN MACHACUAY ORTIZ**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.c.
- Interesado
 - Com. de Regidores
 - Gerente Municipal
 - Adm. Y Finanz
 - Recursos Humanos
 - Remuneraciones
 - Tesorería
 - Presupuesto
 - Contabilidad
 - Ases. Jurídica
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo de Sec. Gral.
- JWOR/feb.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julia Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE